

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007-2025-MDB

Breña, 02 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:

El Memorando N° 1741-2024-MDB/GM, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal, e Informe N° 1852-2024-URH-OA/MDB, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, siendo en el artículo 28° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento o incumplimiento de corresponder;

Que, mediante Memorando N° 1741-2024-MDB/GM, la Gerencia Municipal solicita la designación del señor **AMILCAR DANTE VARGAS CÁCERES** como Subgerente de Programas Alimentarios y Participación Ciudadana, toda vez que, mediante Informe N° 1852-2024-URH-OA/MDB, la Unidad de Recursos Humanos, valora que la persona indicada, se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 31419, y el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 727-2022-MDB, de fecha 14 de noviembre de 2022, señalando que su perfil cumple los requisitos para el acceso a la función pública como Subgerente de Programas Alimentarios y Participación Ciudadana;

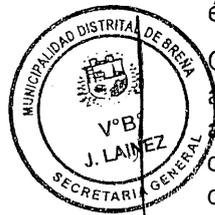
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 721-2024-MDB, de fecha 20 de diciembre de 2024, se encargó temporalmente al señor **JOSÉ FELIX HUARINGA TITO**, las funciones de Subgerente de Programas Alimentarios y Participación Ciudadana, con retención de su cargo como Subgerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, encargatura que debe concluir dejando sin efecto el acto resolutorio mencionado;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 721-2024-MDB, de fecha 20 de diciembre de 2024 que encargó al señor **JOSÉ FELIX HUARINGA TITO**, las funciones de Subgerente de Programas Alimentarios y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir del 03 de enero de 2025, al señor **AMILCAR DANTE VARGAS CÁCERES**, en el cargo de confianza de Subgerente de





Breña

Vivamos
Bien

Programas Alimentarios y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor **JOSÉ FELIX HUARINGA TITO** y, al señor **AMILCAR DANTE VARGAS CÁCERES**.

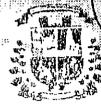
ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad (munibrena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munibrena).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JULIO HERNÁN LAINEZ BAUSTISTA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE

